



**VALPARAÍSO**, 21 de enero de 2021

## **RESOLUCIÓN N° 1439**

La Cámara de Diputados, en sesión 135° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Gracias a los avances logrados en materia de protección de la salud, nuestro mundo ha sido testigo de un aumento de la esperanza de vida, pero también, de un progresivo envejecimiento de la población. En efecto, los adultos mayores son cada día más longevos, en comparación con décadas pasadas, superando en muchos países, los 80 años. Sin embargo, pese a los extraordinarios avances científicos, que han implicado un aumento de su calidad de vida, los adultos mayores siguen siendo muy sensibles a padecer enfermedades crónicas, alteraciones sensoriales, discapacidad funcional, desórdenes alimenticios y enfermedades psicológicas como la depresión.

La vida contemporánea ha influido en la evolución de los grupos familiares, en los cuales, antaño, los adultos mayores eran un componente importante. Hoy en día, las familias se han reducido al núcleo padre/madre/hijos, separados de sus adultos mayores, lo que ha obligado a este segmento a tener que valerse por sus propios medios.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el caso de Chile, el descenso de las tasas de fecundidad y mortalidad explican el cambio en la composición etaria de la población, con un aumento sostenido del número de personas adultas mayores que, al 2008, superan los dos millones de personas. Lo anterior ubica a Chile en el grupo denominado de envejecimiento avanzado con 10,2% de adultos mayores en el año 2000 (Chackiel, 2004).

Según datos actuales del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), los adultos mayores de 60 años, que constituyen actualmente alrededor del 17% de la población, llegarán al 33% para el año 2050 y los mayores de 79 años, que hoy conforman el 2,6%, alcanzarán al 8,7%, por lo que, a mediados de este siglo, nuestro país entraría a la categoría de “híper-envejecido”.



La mayoría de los adultos mayores de 60 años señala contar con capacidades para realizar actividades básicas de la vida diaria sin recibir ayuda. Sin embargo, dichas capacidades disminuyen en la medida en que las personas envejecen. Así, por ejemplo, el 70 % de los adultos mayores de 80 años, señala poder asearse sin ayuda, siendo esta la actividad básica de mayor nivel de dificultad para los encuestados.

Cabe señalar que la mayoría de los adultos mayores van perdiendo roles significativos en sus vidas, como consecuencia de su salida del mundo laboral, sin que dichos roles sean reemplazados por otros nuevos. En efecto, más del 74% de las personas mayores de 60 años prefiere no salir de su casa a hacer nuevas actividades. A su vez, en relación a las actividades recreativas, según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida, más del 50% declara no realizar actividad física alguna y cerca del 50% señala que no practica ningún pasatiempo. Por otro lado, un 32,4% declara no reunirse ni siquiera una vez al mes con amistades, un 36,3% no concurre nunca o menos de una vez al mes al servicio de salud, consultorio o al hospital y el 86,3% no usa o usa menos de una vez al mes, avances tecnológicos como internet.

Por otra parte, la actual epidemia del COVID-19, ha evidenciado todavía más las carencias y necesidades de nuestros adultos mayores. Cabe señalar que justamente, son ellos los que constituyen el grupo de riesgo más vulnerable a los efectos de la enfermedad, como lo demuestran las estadísticas mundiales, principalmente en cuanto a mortalidad. En este sentido, nuestros adultos mayores han debido sufrir más que ningún otro grupo etario, las consecuencias de la política de aislamiento social que el Estado ha debido implementar, para frenar la ola de contagio. Por ello la instancia a crear debe contar con facultades, competencias y capacidades para actuar en tiempos de pandemias como la del COVID 19 y de situaciones de emergencia, orientadas a proteger, apoyar y cautelar los derechos de los adultos mayores.

Esta realidad nos obliga a poner en el centro del debate la problemática de los adultos mayores, de manera que sea componente esencial de la política estatal, el considerar al Adulto Mayor como un miembro activo de la comunidad nacional, con derecho a tener oportunidades de desarrollo material y espiritual, así como de participación social en los distintos niveles.

Es urgente, entonces, abordar los problemas actuales de los adultos mayores, ya que, es evidente que no nos hemos preparado para enfrentar el envejecimiento de la población ni mucho menos, hemos desarrollado políticas públicas a largo plazo que permitan asegurar los derechos y el bienestar de las futuras personas mayores. En este sentido, según datos del SENAMA, el 57% de los chilenos piensa que el principal responsable por el bienestar de los adultos mayores es el sistema político.



No podemos soslayar que diversas declaraciones, pactos y tratados internacionales, respecto de los cuales Chile es signatario, consagran derechos específicos de protección en favor de los adultos mayores, como es el caso de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (1988), entre otros. En este sentido el instrumento internacional de mayor relevancia es la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, de 2015, promulgada por el Decreto 162, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2017.

Cabe señalar que, en el ámbito jurídico, desde hace unos 30 años, comenzó a surgir la idea de crear un estatuto legal que otorgara un adecuado marco de protección a los adultos mayores. En este sentido, Europa fue pionera al desarrollar políticas públicas que se centraron en la asistencia económica y sanitaria. Luego, en los años 80, comenzaron a desarrollarse políticas como las viviendas con equipamiento asistencial o la protección de la salud especializadas, entre otras políticas asistenciales que han ido desarrollándose progresivamente. En el presente, se ha planteado que, así como existe un Derecho de la Infancia y de la Adolescencia, debiera existir un Derecho de la Ancianidad cuyo principal objetivo sea la protección de los adultos mayores frente a los abusos y agresiones a los éstos que se ven expuestos en forma permanente. (Lathrop, Fabiola. 2009), y especialmente en situaciones de emergencia o catástrofe.

Es este contexto, lo que nos impulsa a solicitar a S.E. el Presidente de la República, avanzar en la creación de una institucionalidad autónoma que vele por la difusión, promoción y protección de los derechos de los adultos mayores por parte de los órganos del Estado y de la Sociedad en su conjunto, impulsando de esta manera la creación de una Defensoría de los Derechos del Adulto Mayor, similar al que existe, en relación a la infancia, bajo la forma de una Corporación de Derecho Público.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que presente un proyecto de ley, con el objeto de crear la Defensoría de los Derechos del Adulto Mayor, bajo la forma de una Corporación de Derecho Público, que vele, de manera autónoma, especialmente en tiempos de pandemia COVID 19 y de emergencias, por la difusión, promoción y protección de los derechos de los adultos mayores, por parte de los órganos del Estado y de la Sociedad en su conjunto.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados